

BASES DEL SORTEO SONY "Píxel y Díxel"

En Barcelona, a 1 de junio de 2009

1. SONY ESPAÑA S.A, con domicilio en Av. Diagonal 633 de Barcelona ha decidido poner en marcha la presente promoción en relación con los productos distinguidos con la marca SONY. La compañía será en lo sucesivo denominada el ORGANIZADOR.
2. Podrán participar en la presente promoción todas las personas mayores de edad que residan legalmente en el estado español -salvo los empleados del ORGANIZADOR y/o de las empresas participadas o sus familiares o de las empresas que colaboren en la gestión de la promoción- que participen en el concurso "*¡Qué panorama!*" que se realizará a través del blog www.pixelydixel.com
3. Para formar parte del sorteo, será preciso que los concursantes indiquen correctamente a qué ciudad/paisaje corresponde la fotografía que se mostrará en el referido blog, realicen un comentario en el post del blog –que será visible por todo usuario de dicho blog-, y cumplimenten sus datos de contacto en el formulario dispuesto a tal fin.

En el caso en que no haya acertantes, el sorteo quedará desierto. Sólo será posible una participación por persona.

El participante deberá cumplir las "*Normas de uso*" de *Píxel y Díxel*. En el caso en que los comentarios en el post del blog, vulneren dichas normas de uso, o sean contrarias a la ley, la moral o buenas costumbres, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de excluir al participante del sorteo, con independencia de las medidas que se puedan adoptar al respecto por los responsables del blog.

4. Se excluye cualquier otro medio de participación que no sea www.pixelydixel.com
5. El Premio consistirá en la entrega al ganador de UNA (1) cámara digital SONY HX1, cuyo valor unitario asciende al importe de 530,00 €.

En ningún caso se podrán canjear el premio por su valor en metálico. Queda prohibido la comercialización y/o venta del premio.

6. El ámbito temporal de la promoción será de dos (2) semanas, iniciándose el 1 de junio 2009 y hasta el 14 de junio de 2009, ambos inclusive. El ámbito territorial será el estado español.
7. Se realizará un único (1) Sorteo que se llevará a cabo en el día 19 de junio de 2009. El sorteo se celebrará ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, el Sr. José Vicente Torres Montero.
8. Con carácter previo a la celebración del Sorteo, el ORGANIZADOR facilitará un listado en formato físico o informatizado de todas las personas que hayan acertado adecuadamente el nombre de la ciudad/paisaje correspondiente a la

fotografía mostrada en el blog, hayan realizado un comentario en el post del blog, y cumplimentado sus datos personales. El Notario autorizante (José Vicente Torres Montero) elegirá de forma aleatoria o bien con la ayuda de un programa informático de, entre la totalidad de los acertantes, a un (1) ganador y a un (1) reserva, respectivamente, y por orden de extracción, para el supuesto de que la persona ganadora no cumpliera con las presentes Bases o renunciara al premio.

9. El ORGANIZADOR se pondrá en contacto con el ganador de esta promoción en un plazo no superior a 20 días naturales a contar a partir desde la fecha de celebración del Sorteo.

Si realizadas las gestiones de localización del ganador, y transcurridos 10 días naturales desde el intento de contactar con éste, y por cualquier causa ajena al ORGANIZADOR, no se proporcionan los datos de envío necesarios para la entrega del premio, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de entregar el premio al reserva o declararlo, en su caso, desierto. También dará lugar a su sustitución por el reserva en caso de que el ganador no cumpliera algunas de las bases aquí establecidas.

10. La entrega del premio, en su caso, se realizará en un plazo máximo de tres (3) meses mediante el envío del premio al domicilio indicado por el ganador. En caso de no encontrar a ninguna persona en el domicilio de la persona agraciada, el ORGANIZADOR dejará una nota o aviso a su disposición, conservando, en un plazo máximo adicional, de un (1) mes la cámara digital SONY HX1. En caso de no ser reclamado dicho premio en el plazo indicado, el premio quedará desierto.
11. Se resalta el carácter gratuito de la opción a participar en esta promoción, ya que para hacerlo será suficiente la participación en el concurso “*¡Qué panorama!*” de *Píxel y Díxel*.
12. El ORGANIZADOR se reserva la opción a publicar en uno o varios medios de comunicación de ámbito de difusión nacional (bien sea prensa diaria y/o revistas) y/o en la web www.pixelydixel.com y en www.sony.es el nombre completo o iniciales de los agraciado/a del Sorteo.
13. La participación de esta promoción implica la aceptación de las Bases de la misma por parte de los participantes y el criterio del Organizador para la resolución de cualquier incidencia. Todos los datos introducidos por el participante deberán ser veraces. El ORGANIZADOR depositará las presentes Bases ante Notario.
14. Los datos personales que voluntariamente facilite el participante serán incorporados al fichero titularidad de la compañía SONY ESPAÑA, S.A. única y exclusivamente con la finalidad de poder gestionar la presente promoción y sorteo. El participante podrá, si lo desea, acceder, rectificar, cancelar u oponerse al tratamiento de sus datos, contactando con el ORGANIZADOR en su domicilio sito en Av. Diagonal, 633 de Barcelona.
15. De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros. En todo caso corresponderá al ORGANIZADOR la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF.

